

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

| | |
|---|--|
| <p>In re:</p> <p>Nicolás José Pérez Martínez</p> | <p>2019 TSPR 145</p> <p>202 DPR _____</p> |
|---|--|

Número del Caso: TS-20,817

Fecha: 16 de agosto de 2019

Abogado de la parte peticionaria:

Por derecho propio

Materia: Reactivación al ejercicio de la abogacía.

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

TS-20,817

Nicolás José Pérez Martínez

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de agosto de 2019.

Examinada la *Moción para la reactivación al ejercicio de la abogacía* del 7 de agosto de 2019, se declara Ha Lugar.

Se ordena a la Secretaría registrar el cambio de estatus a abogado inactivo en el Registro Único de Abogados y Abogadas.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo